

| Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP | | | | | | | |
|---|---------------------------------------|--|---|---|---------------|-----------------------------------|---|
| Plan de Desarrollo Local | | | | | | | |
| GOBIERNOS SECCIONALES (Resoluciones, Actas de Sesiones, Planes de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y Ordenanzas emitidas) | | | | | | | |
| Plan de Desarrollo Local | | | | Plan de Ordenamiento Territorial | | | |
| Plan de Desarrollo Provincial y Territorial | | | | Plan de Desarrollo Provincial y Territorial | | | |
| Descripción de la materia | Número y fecha del Acta | Link para descargar el Acta de la Sesión | Resumen de la resolución administrativa | NÚMERO | FECHA | Instancia que emite la resolución | Link para descargar el documento de la resolución |
| SESION DE CONSEJO | ACTA 080 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2018 | Acta 80 | Artículo 1.- En el Manual de Puestos del GAD Provincial de Napo, se realiza las siguientes reformas: a) En el perfil de puesto de Asistente de Apoyo Administrativo 3 de la Dirección de Gestión Administrativa, ubicado en el proceso de gestión de bodega el área de conocimiento formal requerido, reemplácese por lo siguiente "indistinto". b) A continuación del perfil de puesto de Asistente de Apoyo Administrativo 3, código "GV 002", inclúyase un nuevo perfil de puesto para un Asistente de Apoyo Administrativo 3, con el código "GV 002-1", de acuerdo al anexo que se adjunta a la presente resolución. | 088 | 07 ENERO 2019 | PREFECTO | Resolución Administrativa No. 088 |
| | | | 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 078-GADPN del 20 de agosto de 2018. 2.- Facultar al Ingeniero Juan Ramírez Ocaña, Director Administrativo Encargado del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para que en nombre y representación del señor Prefecto autorice las Transferencias Bancarías o con Títulos del Banco Central, con su sola firma en el "Comprobante de Pago" o "Comprobante Diario" según corresponda, los anticipos y planillas de contratos, convenios aprobados y suscritos por los representantes legales de fundaciones, organizaciones e instituciones privadas reconocidas jurídicamente y legalmente vigentes, y que se refieran a ejecución de obras y adquisición de bienes y prestación de servicios, inclusive los de consultoría, y todos aquellos pagos cuya cuantía sea mayor a multiplicar el coeficiente 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, siempre que no se encuentre incluidos en la Resolución Administrativa 002-2014-GADPN. | 089 | 09 ENERO 2019 | PREFECTO | Resolución Administrativa No. 089 |
| | | | Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 079-2014GADPN - GADPN, del 28 de agosto del 2018. Artículo 2.- Delegar al Ingeniero Juan Ramírez Ocaña, Director Administrativo Encargado del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, las atribuciones contempladas para la Máxima Autoridad en la LOSNCP, en la contratación de bienes y servicios mediante el procedimiento de Régimen Especial; así como también la suscripción de los respectivos contratos que se encuentren bajo este mismo procedimiento, conforme lo establece el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 1.- Aprobar pliegos 2.- Disponer el inicio del procedimiento, 3.- Adjudicar o declarar desierto el proceso precontractual y; 4.- Legalizar los contratos que se suscriban bajo la modalidad de Régimen Especial 5.- Designar administradores de los Contratos de Régimen Especial. Artículo 3.- El funcionario delegado será responsable administrativa, civil y penalmente, y se sujeta a la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, con estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. | 090 | 09 ENERO 2019 | PREFECTO | Resolución Administrativa No. 090 |

| | | | | | | | |
|--|--|--|---|-----|---------------|----------|---|
| | | | <p>Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 080-GPN del 20 de agosto de 2018.</p> <p>Artículo 2.- Delegar al Ingeniero Juan Ramírez Ocaña Director de Gestión Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, las suficientes facultades para que a nombre de la máxima autoridad, de estricto cumplimiento a la Ordenanza Sustitutiva para el Pago de Viáticos y Movilizaciones, para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales de las y los servidores sujetos a la LOSEP y las y los trabajadores sujetos al Código de Trabajo del GAD Provincial de Napo, esto es, autorice viáticos y movilizaciones, según corresponda para el cumplimiento de los servicios institucionales; efectuar el control y en coordinación con la Subdirección de Talento Humano mantener un registro pormenorizado de los días de servicios institucionales autorizados dentro de cada ejercicio fiscal.</p> <p>Artículo 3.- La delegación de las atribuciones en el artículo anterior debe llevarse a cabo cumpliendo lo dispuesto en la normativa vigente.</p> <p>Artículo 4.- El funcionario delegado será responsable administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas en escrito apego a norma legal vigente.</p> | 091 | 09 ENERO 2019 | PREFECTO | Resolución Administrativa No. 091 |
| | | | <p>Reformar la Resolución Administrativa N° 083-GADPN, del 29 de agosto del 2018. El Artículo 2 que estipula de la conformación, determinándose de la siguiente forma:</p> <p>Artículo 2.- DE LA CONFORMACIÓN: El comité de transparencia está integrado por los y las titulares de la Unidades Poseedoras de la Información, estos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Director/a de Comunicación El Director/a de Financiero El Director/a de Administrativo Secretario General El Subdirector de Gestión Tecnológica El Director de Planificación Procurador Síndico <p>Delegar al Ingeniero Juan Ramírez Ocaña como Director de Gestión Administrativa Encargado del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para que presida el Comité.</p> | 092 | 09 ENERO 2019 | PREFECTO | Resolución Administrativa No. 092 |
| | | | <p>Artículo 1.- Reformar la Resolución Administrativa N° 077-GPN del 20 de agosto de 2018, delegando al Ingeniero Juan Ramírez Ocaña, Director de Gestión Administrativa Encargado del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, las atribuciones contempladas para la Máxima Autoridad en la LOSNCP, en la contratación de bienes y servicios mediante Catálogo Electrónico establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Delegando dichas atribuciones facultándole:</p> <ol style="list-style-type: none"> Aprobar la adquisición mediante Catálogo Electrónico; Suscribir las ordenes de compras; y Designar administrador del convenio marco correspondiente. <p>Artículo 2.- El funcionario delegado será responsable administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.</p> <p>Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas, en la Página Web y la Gaceta Provincial.</p> | 093 | 09 ENERO 2019 | PREFECTO | Resolución Administrativa No. 093 |

| | | | <p>Artículo 1.- Delegar al Ingeniero Juan Ramírez Ocaña, Director de Gestión Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, las facultades para la contratación de obras, bienes y servicios por procedimiento de ínfima cuantía, conforme lo establece los artículos 52.1 de la LOSNCP y 60 de su Reglamento General.</p> <p>Artículo 2.- La delegación de las atribuciones en el procedimiento de contratación de ínfima cuantía, debe llevarse a cabo cumpliendo lo dispuesto por la LOSNCP, su Reglamento General y la Codificación de Resoluciones del SERCOP, expedida mediante Resolución SERCOP-0000072-2016.</p> <p>Artículo 3.- El funcionario delegado será responsable administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.</p> <p>Artículo 4.- Derogar la Resolución Administrativa N° 076-GADPN, del 20 de agosto del 2018.</p> | 094 | 09 ENERO 2019 | PREFECTO | Resolución Administrativa No. 094 |
|--|--|--|--|--|---------------|----------|---|
| ORDENANZAS EMITIDAS | | | FECHA | Link para descargar el documento de la ordenanza | | | |
| Ordenana Primera Reforma al presupuesto del año 2018 | | | 10 DE JULIO DE 2018 | Ordenanza primera Reforma Presupuesto 2018 | | | |
| Ordenana Segunda Reforma al presupuesto del año 2018 | | | 10 DE AGOSTO DE 2018 | Ordenanza Segunda Reforma Presupuesto 2018 | | | |
| Ordenana Tercera Reforma al presupuesto del año 2018 | | | 30 DE OCTUBRE DE 2018 | Ordenanza Tercera Reforma Presupuesto 2018 | | | |

| | |
|---|--|
| FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: | 31 DE ENERO DE 2019 |
| PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: | MENSUAL / ENERO 2019 |
| UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL s): | SECRETARIA GENERAL |
| RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL s): | MAGISTER LIZBETH PAREDES NÚÑEZ |
| CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: | nparedes@napo.gob.ec |
| NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: | (06) 2 886-387 / (06) 2 886-428 EXTENSIÓN 114 |